



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 - San Luis
T.E. 423404 - 423370 Tel/fax 02652-423404

SAN LUIS, 22 MAR 2000

VISTO

La Ley Federal de Educación ; y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 37/97 C.S.; autoriza la adecuación de la estructura educativa de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de conformidad a los lineamientos que establece la Ley 24195.

Que la ley mencionada fija como una de las condiciones del nuevo sistema educativo que éste sea articulado, flexible, equitativo (Art. 9°). Esta Articulación tiene por finalidad profundizar los objetivos y facilitar el pasaje y continuidad de los alumnos.

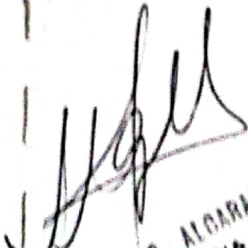
Que a la fecha la Escuela Normal no ha determinado los mecanismos de promoción y los estilos de gestión conforme a la Ley.

Que se hace necesario modificar transitoriamente la Ord. 006/97 C.E. y 004/99 Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción de Nivel Medio/Polimodal y EGB 3; hasta tanto se definan las normativas.

Que las medidas de fuerzas tomadas por los docentes de la Casa han afectado derechos constitucionales.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del día 16-3-00 resolvió que por Rectoría se tomen los recaudos necesarios para asegurar la continuidad del alumno en el sistema educativo.


PROF. MARIO NICOLAS GRECO
RECTOR
ESCUELA NORMAL JUAN P. PRINGLES


ONILDA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

CORRESP. ORD. C.E. N° 003
///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 - San Luis
T.E. 423404 - 423370 Tel/fax 02652-423404

////

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1°- Modificar transitoriamente y a los efectos de la inscripción del año lectivo 2000, el Art. 23° de la Ord. 006/97 C.E., suprimiendo el texto: " del curso inmediato anterior y ninguno de otros cursos" quedando el Art.23° expresado de la siguiente manera: " Serán promovidos de curso todos aquellos que culminado el periodo Final de Exámen Febrero/Marzo, no adeuden más de dos (2) asignaturas.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

ORDENANZA C. E. N° 008

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

Prof. MARIO NICOLAS GRECO
RECTOR
ESCUELA NORMAL JUAN P. PRINGLES